

**XIMENA DUEÑAS HERRERA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 66.915.351 de Cali (Valle), en su condición de Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, y quien ostenta la calidad de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Decreto 1834 del 23 de septiembre de 2014, debidamente posesionada mediante acta del 24 de septiembre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T 860.024.301-6, y por otra parte, **JESÚS ANDRÉS LÓPEZ ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80011773, en su condición de representante legal de la **CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN- CORPOEDUCACIÓN**, identificada con Nit. No. 830016145-0, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 316 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el 7 de abril de 2017, se suscribió el contrato No. 316, cuyo objeto es *"Prestar los servicios de diseño de instrumentos, construcción, codificación, revisión y validación de ítems de los exámenes, evaluaciones y pruebas a cargo del ICFES"*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- 2) Que el valor del contrato N° 316 de 2017, es de **SEIS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (6.098.087.327)**, incluido el IVA.
- 3) Que el 23 de junio de 2017, se suscribió la adición y modificación No. 1, por valor de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$827.058.000), y se incluyeron nuevas obligaciones a cargo del contratista, respectivamente.
- 4) Que el 19 de octubre de 2017, se suscribió la adición No. 2, por valor de VEINTITRÉS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000.000.000), y se incluyeron nuevas obligaciones a cargo del contratista, respectivamente.
- 5) Que mediante solicitud del 13 de noviembre de 2017, la supervisión del contrato en mención, solicitó adicionar el mismo en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), incluido IVA, y prorrogarlo hasta el 30 de junio de 2018, argumentando lo siguiente: *"...Que dada la necesidad de continuar con el contrato No. 316 de 2017, y teniendo en cuenta que se requiere desarrollar actividades desde el mes de enero de 2018 y, que cualquier proceso de contratación de este servicio podría tomar un promedio de dos (2) meses, se solicitó la aprobación de vigencias futuras del contrato por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000.000), recibiendo concepto favorable el día 3 de noviembre de 2017, según radicado 2017 EE 193681. Así las cosas y, tomando en consideración que los recursos para la vigencia 2018 fueron aprobados y el contrato No. 316 de 2017, cuenta con respaldo presupuestal para la ejecución del mismo hasta el mes de junio de 2018, resulta necesario y viable prorrogar el contrato No. 316 de 2017, hasta el 30 de junio de 2018, y adicionarlo en DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000.000), con el propósito de cumplir los cronogramas establecidos de construcción de las pruebas que componen el examen Saber TyT para la primer aplicación del año 2018 y, la validación de preguntas de las pruebas de Inglés, las cuales se deben realizar durante el primer trimestre del año 2018.*
- 7) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de



autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 316 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del contrato No. 316 de 2017, en la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto favorable del MEN 2017-EE-193681, del 3 de noviembre de 2017.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 316 de 2017, hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

**CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

**CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 316 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. **15 DIC 2017**



**XIMENA DUEÑAS HERRERA**  
Ordenadora del Gasto  
ICFES



**JESÚS ANDRÉS LÓPEZ ROMERO**  
Representante legal  
**CORPORACIÓN MIXTA PARA LA  
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA  
EDUCACIÓN- CORPOEDUCACIÓN**

*Umpaungo*  
Revisó: María Sofía Arango Arango – Secretaria General  
Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre- Abogado